

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA
PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE
INFORMACIÓN.**

--- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 (once) horas del día martes 08 (ocho) de diciembre del año 2020 (dos mil veinte), constituidos en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de Cultura, ubicadas en el complejo Genaro Estrada, con domicilio en Rafael Buelna S/N, Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de esta Institución, con el fin de analizar los datos traídos a análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar si procede o se rechaza la propuesta de no competencia de la información requerida, que bajo el folio 01547020 de la solicitud que requiere:

1) Copia de los documentos que acrediten las razones, motivos o estudios técnicos que justifiquen el abandono o inoperatividad del Teatro y/o auditorio Ignacio Ramírez (y/o auditorio del DIF Sinaloa) ubicado por el Boulevard Emiliano Zapata en Culiacán Sinaloa 2) Copia de los documentos que acrediten si se cuenta con algún proyecto de remodelación de dicho inmueble y/o el destino que se planea para el mismo.

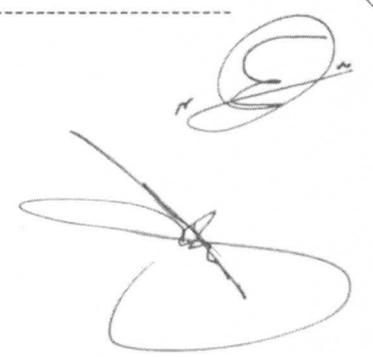
Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, Lic. Everardo Velarde Miller, **Director de Administración y Finanzas**; Lic. Alejandro Mojica Díaz **Director de Programación Artística**; Lic., Jessica del Rosario Palazuelos Bastidas, **Directora de Difusión y Promoción**.

CONSIDERANDO

- - - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.-----

- - - El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

- - - Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio 01547020 presentada el día 02 de diciembre de 2020, en donde requiere lo expresado anteriormente, y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia en el sentido de que el Instituto Sinaloense de Cultura, no es responsable del Teatro y/o auditorio Ignacio Ramírez, la información al respecto es pertinente al El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la no competencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza esta Entidad Gubernamental, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----



ACUERDO

ÚNICO.- Se declara por unanimidad votos la no competencia en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 01547020 y se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante y le informe, señale o le oriente sobre el o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento.

- - - Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 66, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 08 días del mes de diciembre del año 2020.

- - - Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura, para los efectos legales a que haya lugar.-----



LIC. EVERARDO VELARDE MILLER
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ALEJANDRO MOJICA DIAZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION ARTISTICA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



LIC. JESSICA DEL ROSARIO PALAZIUELOS BASTIDAS
DIRECTORA DE DIFUSION Y PROMOCION Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

